

Dicha prueba tendrá carácter eliminatorio, calificándose de 0 a 10 puntos, precisándose un mínimo de 5 puntos para poder realizar el segundo ejercicio.

SEGUNDO EJERCICIO: De carácter obligatorio, igual para todos los aspirantes. Constará de dos partes, a realizar en una misma sesión:

- a) **Primera parte:** Consistente en desarrollar por escrito, durante un periodo máximo de 60 minutos, un tema extraído al azar de la parte específica del programa de esta convocatoria.
- b) **Segunda parte:** Consistente en un ejercicio práctico de la Parte Específica del Programa y, en concreto, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, con tres (3) respuestas alternativas tipo test, siendo solamente una de ellas la correcta.

Este ejercicio constará de 30 preguntas, penalizando de cada tres respuestas mal una bien, con una duración de 60 minutos. Se aplicará la siguiente fórmula: $P = 10/30 \times (AE/3)$, siendo "P" la puntuación de la segunda parte, "A" número de preguntas acertadas y "E" número de preguntas erróneas.

Cada parte de este segundo ejercicio se calificará de cero a diez puntos, constituyendo la nota final de este segundo ejercicio la media obtenida con la suma de cada una de las dos partes. Será necesario superar cada una de las dos partes con una puntuación mínima de cinco puntos para superar este ejercicio.

Cada uno de los ejercicios de esta fase de oposición tendrá carácter eliminatorio.

PUNTUACIÓN FINAL: Se obtendrá hallando la media aritmética de cada uno de los ejercicios.

En caso de empate primará la mayor puntuación obtenida en el segundo ejercicio. Si persiste el empate lo resolverá el Tribunal, si fuere necesario, mediante la realización de un nuevo ejercicio teórico a los aspirantes empatados, que se valorará de forma análoga a la establecida en la fase de oposición, determinándose la selección por la mayor puntuación obtenida. Si aún persistiera el empate se realizarán tantos ejercicios como sean necesarios hasta dirimirlo.

El Tribunal no podrá aprobar ni declarar que han superado las pruebas selectivas un número superior al de vacantes convocadas. Las propuestas de aprobados que contravengan este límite serán nulas de pleno derecho.

El Tribunal una vez realizada la valoración de los ejercicios, el número de plazas que coincida con las plazas convocadas serán considerados "aptos" y los demás serán "no aptos".

Finalizadas las pruebas selectivas, se creará una bolsa con todos aquellos aspirantes que hayan superado al menos una de las pruebas selectivas, quedando derogadas las bolsas anteriores.

PROGRAMA

PARTE GENERAL:

- TEMA 1.- La Constitución Española de 1978. Principios generales y estructura.
- TEMA 2.- Derechos y deberes fundamentales de los españoles.
- TEMA 3.- La Corona: atribuciones constitucionales.
- TEMA 4.- Las Cortes Generales. - Congreso de los Diputados y Senado. - Composición y funciones.
- TEMA 5.- El Gobierno y la Administración: regulación constitucional. - Principios de actuación de la Administración Pública: eficacia, jerarquía, descentralización, desconcentración y coordinación
- TEMA 6.- El Poder Judicial: regulación constitucional.
- TEMA 7.- La Organización territorial del Estado. Los Estatutos de Autonomía: su significado.
- TEMA 8.- La Administración Pública en el Ordenamiento español. Clases de personas jurídicas públicas.
- TEMA 9.- Sometimiento de la Administración a la Ley y al Derecho.
- TEMA 10.- Fuentes del Derecho Público. - La ley: clases de leyes. - El reglamento: Concepto y clases.
- TEMA 11.- Ciudad de Melilla I: Asamblea, presidente, Consejo de Gobierno y Comisiones.
- TEMA 12.- Ciudad de Melilla II: Competencias de la Ciudad de Melilla.
- TEMA 13.- Ciudad de Melilla III: Régimen jurídico.
- TEMA 14.- Ciudad de Melilla IV: Régimen económico y financiero.
- TEMA 15.- El Reglamento del Gobierno y de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla: Órganos de la Administración de la Ciudad Autónoma de Melilla.
- TEMA 16.- El régimen local español. - Principios constitucionales y regulación jurídica.
- TEMA 17.- Ley Orgánica 3/2007, para la igualdad efectiva de mujeres y hombres: El principio de igualdad y la tutela contra la discriminación.

PARTE ESPECIFICA

- TEMA 1.- El acto administrativo I. - Concepto, clases y elementos.
- TEMA 2.- El acto administrativo II. - Eficacia de los actos. - Nulidad y anulabilidad.
- TEMA 3.- Procedimiento administrativo común. - Fases: iniciación, ordenación instrucción y finalización.
- TEMA 4.- Revisión de actos en vía administrativa I: Revisión de oficio.
- TEMA 5.- Revisión de actos en vía administrativa II: Recursos administrativos de alzada, potestativo de reposición y extraordinario de revisión.
- TEMA 6.- Formas de la acción administrativa: Fomento, policía y servicio público.
- TEMA 7.- La responsabilidad patrimonial de las Administraciones públicas.
- TEMA 8.- El dominio público. - El patrimonio privado de la Administración.
- TEMA 9.- El término municipal. - La población municipal. Consideración especial del vecino.
- TEMA 10.- Las licencias. - Naturaleza jurídica. - Régimen jurídico y procedimiento de otorgamiento.
- TEMA 11.- Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Procedimiento de elaboración y aprobación.
- TEMA 12.- Los bienes de las entidades locales: el patrimonio de las Entidades Locales.
- TEMA 13.- Ley de Contratos del Sector Público: Objeto y ámbito de aplicación. Delimitación de los tipos contractuales. Disposiciones generales.